

CONSTANCIA SECRETARIAL: 26 DE abril /2024

Pasa a Despacho con memorial donde se solicita el levantamiento de la medida de embargo del vehículo de placas DNP187 denunciado como propiedad de PAULA ANDREA ARISRTIZABAL LOPEZ.

-JOSE BERNARDO URREA SEPULVEDA

Secretario.

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL

Manizales, veintiséis (26) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

Radicado No. 170014003003- 2024-00018-00

Dentro de este proceso ejecutivo seguido por El señor JULIÁN DAVID OCAMPO RÁMIREZ, actuando a través de apoderada judicial, y en contra de los señores PAULA ANDREA ARISTIZÁBAL LOPEZ y JHONATTÁN WHELLER CANO, las parte actora solicita el levantamiento de la medida de embargo del vehiculo de placas DNP187 denunciado como propiedad de la demandada,lo anterior debido a que, el medida cautelar de embargo sobre el bien inmueble propiedad del señor JHONATAN WHEELWER CANO, se considera como garantía suficiente para el pago de lo adeudado.

Por ser procedente dicha petición a ello se accede y en consecuencia se ordena:

1.- De conformidad con el articulo 597 numeral 1º del C.G.P. se levantará, la medida de embargo y secuestro del vehículo de placas DNP187, denunciado como propiedad de la demandada PAULA ANDREA ARISTIZÁBAL LÓPEZ, medida comunicada mediante oficio No.202-00113 de4l 26 de enero /2024.

2.OFICIAR a la secretaria de movilidad de la ciudad con el fin de que devuelvan en el estado en que se encuentre el despacho comisorio Nro. 032 del 8 de abril /2024lo anterior en razón del presente levantamiento.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE



SANDRA MILENA GUTIÉRREZ VARGAS

JUEZ

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL

MANIZALES – CALDAS

NOTIFICACIÓN POR ESTADOS

La providencia anterior se notifica en el
Estado

No. 066 del 29/04/2024

JOSE BERNARDO URRREA SEPULVEDA

secretario

M